

## **Presentación de Hoja de Ruta: Basilea II**

Discurso efectuado por don Vittorio Corbo, Presidente del Banco Central de Chile, 24 de enero de 2005

1. La mayoría de las veces que me corresponde hacer una presentación frente a una audiencia como ésta, el tema principal es algún aspecto de la política monetaria o de las perspectivas macroeconómicas. Esto es lo que la mayoría de las personas espera del Presidente del Banco Central, porque relaciona a esta institución con la estabilidad de precios, con la administración de la política monetaria y con el análisis de la evolución de la actividad, de la inflación y las tasas de interés.
2. En esta exposición, sin embargo, quiero referirme al otro objetivo fundamental del BCCh y que es el complemento de la estabilidad de precios: la estabilidad financiera. El Banco Central de Chile, como lo indica su Ley Orgánica Constitucional, tiene por objeto velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos. Como sabemos, y la experiencia tanto a nivel internacional como nacional así lo confirma, la estabilidad financiera y la estabilidad de precios son dos objetivos complementarios. La estabilidad de precios es un requisito para el buen funcionamiento del sistema financiero y el sistema de pagos, y la estabilidad financiera es un requisito para la estabilidad de precios.
3. Velar por la estabilidad financiera de la economía implica: “la preservación de las funciones primordiales de la intermediación de crédito y del ahorro en general, la provisión de servicios de pago, y la asignación de riesgos, que llevan a cabo mercados e instituciones financieras.” En otras palabras, se trata de evitar (o por lo menos reducir la probabilidad de) situaciones de crisis financiera y/o cambiaria, y, en caso de que éstas ocurran, de minimizar sus costos para la economía.
4. La estabilidad financiera tiene las características de un bien público. En primer lugar, más que otros sectores de la economía, el sistema financiero es vulnerable a enfrentar problemas de confianza pública, cuyos efectos se contagian rápidamente entre las instituciones y mercados y se transforman en problemas sistémicos. Segundo, los problemas en el sector financiero terminan por afectar negativamente a todos los sectores de la economía, cuando desembocan en una contracción del crédito. Tercero, históricamente, las recesiones más costosas, profundas y duraderas han sido aquellas que se originaron por episodios de crisis financiera. Sin ir más lejos, nadie puede olvidarse de los costos que significó para el país la crisis bancaria que sufrimos a principios de los ochenta.

5. Por el contrario, un sistema financiero que logra desarrollar sus funciones en un ambiente de estabilidad contribuye en forma importante al crecimiento económico. Existe abundante evidencia para mostrar la relación positiva entre crecimiento económico y estabilidad y desarrollo financiero. Si las instituciones financieras son sólidas y existe confianza en la infraestructura financiera es más probable que el capital se canalice hacia las mejores ideas y proyectos y que mejore la eficiencia en el uso de los recursos.
6. El concepto de estabilidad financiera ha adquirido mayor notoriedad en el último tiempo. En los últimos años, la mayoría de los Bancos Centrales e instituciones financieras internacionales, como el FMI y el BIS (Banco de Pagos Internacionales), han comenzado a publicar informes periódicos sobre la estabilidad financiera. El BCCh también inició recientemente la publicación de su Informe de Estabilidad Financiera, cuyo objetivo es entregar una visión fundada acerca de las condiciones de estabilidad financiera de la economía chilena.
7. Este interés probablemente tiene su origen en la mayor frecuencia de las crisis financieras en el mundo a partir de los años 70. En efecto, entre 1945 y 1970 casi no hubo episodios de crisis financieras sistémicas en el mundo (aunque el acceso al crédito era limitado). Desde 1970, con la desregulación y apertura de los sistemas financieros, hay más acceso al crédito, pero también se registran más episodios de crisis, cuyas réplicas, de tiempo en tiempo, se han hecho sentir en nuestra economía.
8. Sin embargo, la preocupación por la estabilidad financiera no tiene nada de nuevo para los Bancos Centrales. Los Bancos Centrales se crearon precisamente para lidiar con la inestabilidad financiera ocasionada por los reiterados episodios de insolvencia bancaria y sus consecuencias sistémicas. Así, en sus etapas iniciales los Bancos Centrales privilegiaban la estabilización de los mercados financieros y su labor como prestamistas de última instancia. La preocupación por lo que hoy entendemos por política monetaria vino más tarde, tras el abandono del régimen de patrón oro con libre movilidad de capitales internacionales y la adopción de regímenes fiduciarios.
9. El rol del BCCh es complementario a los roles de supervisión y fiscalización que realizan las Superintendencias del área financiera y, en particular, la SBIF respecto de bancos individuales. Nuestro rol, sin embargo, está centrado en el riesgo sistémico, lo cual es coherente con las facultades y mandatos establecidos para el Banco Central en su Ley Orgánica Constitucional.
10. El BCCh asume una serie de responsabilidades en relación con la estabilidad financiera. En primer lugar, la realización de políticas de prevención de crisis

financiera (o dicho de un modo más positivo, la promoción de la estabilidad); y en segundo lugar, políticas de administración de crisis (o restitución de la estabilidad cuando ésta se interrumpe).

Con respecto al primer grupo cabe destacar, por ejemplo:

- Mantener una inflación baja y estable. Un entorno de inflación baja y estable es mucho menos propicio para alimentar ciclos de euforia financiera que uno de inflación alta.
- Velar por el buen funcionamiento de los sistemas de pagos, es decir, que existan los arreglos institucionales para un funcionamiento eficiente de la liquidación y compensación de pagos de alto y bajo valor.
- Promover, en coordinación con las Superintendencias del área financiera, un entorno adecuado de regulación prudencial, supervisión financiera y disciplina de mercado.
- Monitorear los desarrollos del sistema financiero y los mercados financieros para identificar y prevenir situaciones de riesgo e inestabilidad. Esto implica promover el debate informado en temas de estabilidad financiera y proveer información a los participantes del sistema financiero para que puedan desarrollar sus propios diagnósticos de riesgo. A este mandato responde, por ejemplo, la preparación de nuestro Informe de Estabilidad Financiera, de periodicidad semestral.
- Participar en las instancias de coordinación internacional para promover la estabilidad financiera global (FMI, BIS y otros).

11. Por otra parte, con respecto al segundo grupo, vale decir, respecto de las políticas de administración de crisis:

- Estabilización de los mercados financieros. El Banco Central está facultado para proveer liquidez de emergencia a la economía, en moneda nacional o extranjera, mediante operaciones de mercado abierto u operaciones cambiarias.

- Prestamista de última instancia. Sólo en situaciones muy excepcionales, el BCCh puede otorgar préstamos de urgencia a instituciones específicas: bancos solventes pero ilíquidos, con el objeto de contener un contagio de sus problemas al resto del sistema financiero.
12. Respecto de las atribuciones del Banco para modificar el marco regulatorio, quisiera destacar una serie de iniciativas recientes para modernizar y mantener al día la normativa financiera:
- En primer lugar, la modernización de la infraestructura de los sistemas de pagos del país, con la puesta en funcionamiento en abril pasado de un sistema de liquidación bruta y en tiempo real de los pagos de alto valor, conocido como LBTR, el cual va asociado a la Facilidad de Liquidez Intradía (FLI). A esto se suma la próxima creación de una Cámara de Compensación de Pagos de Alto Valor, operada por los bancos bajo la regulación del BCCh y la supervisión de la SBIF, y las disposiciones para interconectar los sistemas de pagos con el Depósito Central de Valores y, de esta forma, lograr estándares de Entrega contra Pago en las transacciones del mercado de valores.
  - En segundo lugar, las nuevas regulaciones sobre administración de riesgo de liquidez en las instituciones bancarias, que se hicieron operativas en junio pasado. Estas normas depositan la responsabilidad de definir la política de liquidez en el directorio y administración superior de la banca y admiten el uso de modelos propios para administrar los riesgos de liquidez.
  - Y en tercer lugar, la reforma a las normas sobre riesgos de mercado (tasa de interés y monedas) que deben cumplir las empresas bancarias. Puedo anunciar que luego de un largo trabajo de análisis con la SBIF y la ABIF estas normas han sido recientemente aprobadas por el Consejo del Banco Central y serán publicadas en los próximos días para entrar en vigencia a partir de julio próximo.
  - Las nuevas disposiciones sobre administración de riesgos de mercado representan un paso importante para adecuar nuestro marco normativo a los estándares y recomendaciones internacionales en la materia, tomando como referencia la enmienda de 1996 al Acuerdo de Capital de 1988 del Comité de Basilea y las recomendaciones de 2004 sobre administración y supervisión del riesgo de tasa de interés incorporadas al Pilar II del Nuevo Acuerdo de Capital (Basilea II). En términos prácticos, este es el primer paso concreto de esta hoja de ruta hacia Basilea II que, a continuación, va a presentar el Sr. Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

13. Quiero destacar que, así como en ocasiones previas a través de la creación de comisiones técnicas para discutir temas específicos, en esta oportunidad el Banco Central y la Superintendencia de Bancos se han coordinado para presentar al mercado esta Hoja de Ruta para la transición de la banca chilena hacia la adopción de un nuevo marco de adecuación de capital, conocido como Basilea II.
14. Como es bien sabido, el patrimonio es el principal amortiguador de shocks de cualquier empresa; es el último recurso de una institución para enfrentar pérdidas no esperadas por créditos fallidos, cambios adversos en la valoración de activos financieros o fallas operacionales. El actual Acuerdo de Capital de 1988, conocido como Basilea I, fijó un estándar para medir la solvencia de las instituciones bancarias y relacionar el nivel de patrimonio con el riesgo de crédito de las operaciones activas. En principio, la simpleza de este enfoque facilitó su amplia aceptación y utilización a nivel internacional. Sin embargo, Basilea I ha quedado atrás respecto de los avances observados en las metodologías de medición y administración del riesgo financiero, así como de otros desarrollos en los mercados financieros y las prácticas de las instituciones bancarias.
15. Estimamos que las recomendaciones de Basilea II representan un avance importante para la administración prudente del riesgo en las instituciones financieras, su regulación y supervisión. Es una oportunidad para alinear las mejores prácticas de administración con los límites regulatorios sobre las operaciones de los bancos y las innovaciones del sistema financiero. La aplicación de este nuevo marco de capital permitirá una mejor correspondencia entre el respaldo patrimonial de los bancos y los riesgos de crédito, mercado y operacionales que éstos asumen en el curso de sus operaciones habituales.
16. Por esta razón, el BCCh ha estimado importante participar y apoyar esta iniciativa conjunta con la SBIF para establecer un programa de transición de la banca chilena hacia la efectiva implementación de las recomendaciones de Basilea II, cuyos contenidos serán presentados a continuación por el Sr. Superintendente. En particular, compartimos su orientación estratégica, es decir: un enfoque de implementación gradual, basado en las facultades vigentes de regulación y supervisión tanto de la SBIF como del BCCh, y pragmático, de acuerdo a la realidad y experiencia de nuestro sistema financiero.
17. Por supuesto, estamos conscientes que Basilea II no es perfecto. Desde la publicación de la primera versión en 1999 se han planteado diversos cuestionamientos prácticos y algunos teóricos respecto de sus contenidos. Algunos han señalado que éste podría promover mayor prociclicidad del crédito bancario por la sensibilidad de las clasificaciones de riesgo a lo largo del ciclo económico (y por ende de los requerimientos patrimoniales). Otros han criticado su impacto sobre el costo de financiamiento de las economías y gobiernos de países emergentes. Otros,

la ausencia de mitigadores que tomen en cuenta la diversificación internacional del riesgo de cartera. Muchos de estos aspectos fueron incorporadas en la versión final de Basilea II, publicada en junio pasado. En todo caso, el nuevo marco constituye un conjunto de recomendaciones, cuya aplicación práctica al sistema financiero chileno requerirán de una serie de adaptaciones a nuestra realidad.

18. En suma, la adopción de las recomendaciones de Basilea II tendrá un impacto significativo en la banca local, puesto que permitirá robustecer su solvencia patrimonial, su resistencia a los shocks y, por ende, fortalecerá la estabilidad del sistema bancario y del sector financiero en general. Sabemos que todavía queda mucho por avanzar en la modernización de nuestro mercado y así lo refrendan las recomendaciones de la misión conjunta de evaluación del sector financiero del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial del año pasado. Es por ello que, destaque, el Banco Central considera que el nuevo Acuerdo de Capital, Basilea II, es una iniciativa muy valiosa y oportuna para el mercado de capitales chileno. Este esfuerzo de modernización permitirá, sin duda, a la banca nacional mantenerse en una posición prestigiada y de liderazgo internacional.

**Muchas gracias.**